

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 268

Lunes 26 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Exp. 22.900.

a) Peticionario: Don Marcelino Moreno Villada.

b) Lugar: Carretera Villabáñez Km. 1,5, Valladolid.

c) Finalidad: Industria frigorífica.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 36 m., con cable de Al-Ac de 25 mm², derivada de la de Electra Popular Vallisoletana. Pajarillos-Renedo. N. I. 17.890. Centro de transformación interior de 100 KVA. Relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 144.750 pesetas.

Exp. 22.903.

a) Peticionario: Metal-Air.

b) Lugar: Valladolid, carretera Burgos-Portugal Km. 119.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 330 m., derivada de la de E. P. V. Tafisa técnicos y empleados. N. I. 22.530. Centro de transformación interior de 630 KVA. Relación 13.800-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 144.750.

Exp. 22.934.

a) Peticionario: Agrícola del Dueño.

b) Lugar: Serrada.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Modificación línea a 13,2 KV., con N. I. 12433 en 2.554 m.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 364.500 pesetas.

Exp. 22.947.

a) Peticionario: S. A. F. E. N. Michelin.

b) Lugar: Polígono Cabildo (Valladolid).

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Subestación denominada SDM 5.000 KVA. Relación 20.000-380-220, tipo interior.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.193.038 pesetas.

Exp. 22.949.

a) Peticionario: Auxilio Social.

b) Lugar: Mojados.

c) Finalidad: Distribución energía Hogar Gabriel Moyano.

d) Características: Línea a 15 KV., derivada de la de Anselmo León, con 14 m, y conductor Al-Ac, de 17,8 mm². Centro de transformación intemperie, sobre poste metálico con transformador 25 KVA. Relación 15.000-230-132 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 109.695 pesetas.

Exp. 22.950.

a) Peticionario: Don José Escudero González.

b) Lugar: Valladolid, Pago Las Culebras.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 58 m., derivada de la de E. P. V. Pajarillos-Renedo. N. I. 17.890. Postes de hormigón, cruceta de madera, aisladores de vidrio y conductor Al-Ac de 17,84 mm².

Centro de transformación sobre dos postes de hormigón para 15 KVA. Relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 124.105 pesetas.

Exp. 22.952.

- a) Peticionario: Macro Libros, S. A.
- b) Lugar: Valladolid, Polígono de Argales.
- c) Finalidad: Industrial.
- d) Características: Subestación intemperie 44.000-380-22 V. Condos unidades de 630 KVA. cada una.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 2.277.428 pesetas

Exp. 22.953.

- a) Peticionario: Galerías Preciados, S. A.
- b) Lugar: Valladolid.
- c) Finalidad: Comercial.
- d) Características: Dos grupos electrógenos de 565 y 280 KVA.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 6.950.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, calle Alcáceres, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 14 de noviembre de 1973. El delegado provincial, Manuel González Herreros.
4.647—3.939
Anuncio de Pago Oficial
Ptas. 1.410

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Convocatoria de concurso para provisión, en propiedad, de una plaza de viceconserje del Cementerio municipal, perteneciente a la plantilla de subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

BASES

I

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de viceconserje del Cementerio Municipal,

perteneciente a la plantilla de subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y dotado con un sueldo anual de cuarenta y seis mil ochocientas pesetas, correspondiente al grado 4, dos pagas extraordinarias, las gratificaciones acordadas o que pueda acordar la Corporación y los demás emolumentos legales, sin perjuicio de la adaptación prevista en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto.

II

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán las siguientes:

a) Ser español y tener una edad no inferior a 21 años ni superior a 45, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Se presentará certificación de nacimiento expedida por el Juzgado correspondiente.

b) Carecer de antecedentes penales.

Se justificará con certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Haber observado buena conducta.

Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo.

Se acreditará con certificado médico oficial y previo reconocimiento por los Servicios municipales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se exigirá declaración jurada.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo justificativo del ingreso de 200 pesetas en concepto de derechos de examen y calificación de méritos, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente.

La cantidad anteriormente señalada

deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de que se cumplen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, expresando con detalle en la solicitud que reúnen todas y cada una de a que ellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias, y comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

IV

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dará publicidad en el "Boletín Oficial" de la provincia a la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

V

El Tribunal calificador del concurso quedará constituido en la forma expuesta en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su composición se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

VI

Se considerarán como méritos a efectos de este concurso los siguientes:

A) Mérito preferente:

Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en cualquier Ayuntamiento de la Nación o en otras Corporaciones Locales, debiéndose apreciar la mayor o menor importancia de dichos Ayuntamientos o Corporaciones y los años de servicios prestados.

Se puntuará entre 0 y 10 puntos.

B) Otros méritos:

1. Trabajos prestados a Ayuntamientos, Diputaciones y Corporaciones de carácter público referentes a las funciones del cargo.

2. Especialización en instalaciones que afecten a servicios públicos municipales.

3. Trabajos profesionales en empresas públicas y privadas.

4. Otros méritos aportados y acreditados por el aspirante.

Cada uno de los méritos comprendidos en este apartado se puntuará entre 0 y 3 puntos.

VII

El Tribunal, después de examinar los méritos y tras un examen de aptitud consistente en la realización por los aspirantes de ejercicios de cultura general de tipo administrativo, formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Su propuesta se elevará a la Corporación para otorgar el nombramiento correspondiente.

VIII

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará, en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la propuesta de nombramiento la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del indicado plazo no se presentase la documentación o, presentada ésta, no reuniese las condiciones establecidas, el propuesto no podrá ser nombrado, debiendo el Tribunal, en este caso, formular propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes presentados.

IX

En todo lo no previsto en estas Bases, regirán las normas del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 27 de junio de 1968, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Valladolid, 23 de octubre de 1973.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.614—3.940

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José L. Alvarez Velasco, solicitud de licencia para instalar un surtidor SCHWBLM y tanque de 30.000 litros de capacidad de gasolina de 98 N. O.,

én el Polígono de Argales, parcela 38, calle «I» c/v a «A»; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.648—3.941

SANTOVENIA DE PISUERGA

Por don Juan-Fernando Conde Burguera, en representación de Evaconsa, se solicita licencia municipal para una instalación de clasificación de áridos en fincas de su propiedad, en el pago de las "Cocinas", de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento de 30-II-61 se hace público para general conocimiento, y para que los que pudieran resultar afectados por dicha industria puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 6 de noviembre de 1973.—El alcalde, H. Noiega.

4.519—3.942

TORDEHUMOS

Por don Santiago Alvarez Barayón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de

pescado fresco y congelado, en la calle Costanilla, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tordehumos, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde, Florencio Collazos.

4.477—3.943

VILLACRECES

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villacreces, 21 de noviembre de 1973.—El alcalde, G. Méndez.

4.653—3.944

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 358 de 1973, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Angel Leonardo Muñoz, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Vallado-

lid, de 25 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de dicha Comisión Municipal, de 26 de junio de 1973, confirmando el acuerdo que desestimó la declaración de ruina de la finca número 16 de la calle Independencia, de Valladolid.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

4.670

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de haberlo así acordado el señor juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, en providencia de fecha 26 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado, con el número 124 de 1973, a instancia de don Atilano Santos Varón, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Hermelo Arrabal Martínez, vecino de Avila, don Rafael Arrabal Martínez, de igual vecindad, don Benito Hernández y doña Isabel Martín, cuyos segundos apellidos no constan, vecinos de El Losar del Barco (Avila), así como a los demás herederos de don Timoteo Hernández Martín, cuyo paradero se desconoce, por medio de la presente

se emplaza a dichos herederos de don Timoteo Hernández Martín, para que, en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente, se personen en autos y contesten dicha demanda, con el apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos herederos de paradero desconocido, expido y firmo la presente en Medina del Campo, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. (Ilegible).

SECRETARÍA
PAGO PREVIO
Plas. 45^o

4.366—3.945

MADRID.—NUMERO 29

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, magistrado, juez de primera instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 473 de 1973, sobre declaración de herederos de las causantes doña Balbina-Isidora-Victoria Guerrero Aybar, que nació en Peñafiel, el día 4 de abril de 1897, hija de Miguel y de Emilia y que falleció en Madrid el día 21 de enero de 1971, en estado de viuda, de cuyo matrimonio no quedó descendencia, y de la causante doña María Cleofé Guerrero Aybar, que nació en Madrid, el día 12 de abril de 1892, hija de Miguel y de Emilia, y que falleció en Madrid el día 26 de enero de 1973, se ha solicitado por don Miguel Guerrero Torres, se declaren herederos en cuanto a doña Balbina-Isidora-Victoria Guerrero Aybar, en la mitad de la herencia a su hermana doña María Cleofé Guerrero Aybar y en la otra mitad, por terceras e iguales partes, a sus tres sobrinos, hijos de hermano, doña Carmen, don Miguel y doña Josefa Guerrero Torres, y en cuanto a la causante doña María Cleofé Guerrero Aybar, por terceras e iguales partes en sus tres sobrinos, hijos de hermano, doña Carmen, don Miguel y doña Josefa Guerrero Torres.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de citadas causantes y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la heren-

cia, para que comparezcan, ante este Juzgado, a reclamarlo, en término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—Ante mí: (Ilegible).

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 460

4.571—3.946

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 11-73, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Fernández Varas, con doña Asunción López Pérez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre, y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Otsein, de 125 litros. Tasado en 1.000 pesetas.

Una estufa de gas butano, marca Super-ser. Tasada en 500 pesetas.

Importa el lote: 1.500 pesetas. Se halla depositado en don Jacinto López Delgado, con domicilio en La Flecha.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Pagos. 450

4.563—3.947

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL